

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “LA PROTECTORA”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, con base en lo dispuesto en el “**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “LA PROTECTORA”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 21, Tomo II, Décima Octava Época, del día treinta de enero de dos mil quince,

CONVOCA

A personas adultas mayores de entre 60 y 67 años; jefas de familia mayores de edad con hijos menores de 12 años; personas con alguna discapacidad permanente menores de 60 años; alumnos de secundaria pública, todos de bajos recursos económicos, habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo y que no cuenten con algún apoyo gubernamental de la misma naturaleza, a participar en el proceso de selección de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, “**LA PROTECTORA**”, a implementarse por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo en el Ejercicio Fiscal 2015.

Lo anterior, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Delegación Miguel Hidalgo, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Social, Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, Dirección de Recursos Financieros, Subdirección de Operación Financiera, Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Materiales y Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General:

Con la implementación del programa en el Ejercicio Fiscal 2015, se pretende proporcionar seguridad económica básica de 12,492 personas, coadyuvando a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación. Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos anuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 3,000 adultos mayores de entre 60 y 67 años; a 2,600 jefas de familia con hijos menores de 12 años; a 600 personas con discapacidad permanente menores de 60 años; y a 1,700 alumnos de secundaria.

Se otorgarán también apoyos económicos anuales de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 60 personas que coadyuven con la Dirección General de Desarrollo Social en la implementación del programa, con la intención de elevar la calidad de los servicios prestados.

De igual forma, se entregarán paquetes alimentarios con valor total de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.) a 4,532 personas que hayan solicitado su incorporación al programa, hayan presentado la documentación completa requerida

y por razones presupuestales no les pueda ser entregado el apoyo económico, no hayan cumplido con el perfil requerido para ser beneficiarias pero requieran del apoyo derivado de su estado de vulnerabilidad o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

Objetivos Específicos:

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Realizar un estudio socioeconómico a las personas interesadas, a efecto de conocer su situación social y económica particular;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos y si su situación socioeconómica constituye un elemento para dar prioridad a su selección como beneficiarias;
- Realizar visitas domiciliarias a las personas interesadas en ser beneficiarias, para que, junto con los resultados obtenidos de la realización del estudio socioeconómico, se garantice que en la integración del padrón de beneficiarias, se apoye de manera prioritaria a las personas con origen étnico o que tengan mayor grado de vulnerabilidad;
- Entregar el apoyo económico y material a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias;
- Convocar a las personas beneficiarias para que participen en actividades sociales, culturales, deportivas y de salud, que la Delegación Miguel Hidalgo realice en su beneficio; y
- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural de las personas beneficiarias del programa.

Alcances:

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria y material, se atenderá a 12,492 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, que representan el 13 % de la población más vulnerable conformada por adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad y alumnos de secundaria.

TERCERA.- METAS FÍSICAS.

De Operación:

- Apoyar con \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.), a 3,000 adultos mayores de entre 60 y 67 años; a 2,600 jefas de familia con hijos menores de 12 años; a 600 personas con discapacidad permanente menores de 60 años; y 1,700 alumnos de secundaria, dando prioridad a las personas que por su origen étnico o condición de vulnerabilidad económica y social, más lo requieran;
- Apoyar con \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 60 personas que coadyuven con la Dirección General de Desarrollo Social, en la implementación del programa, con la intención de elevar la calidad de los servicios prestados; y

- Apoyar con la entrega de paquetes alimentarios con valor total de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.) a 4,532 personas que hayan solicitado su incorporación al programa, hayan presentado la documentación completa requerida y por razones presupuestales no hayan sido incorporadas, no hayan cumplido con el perfil requerido para ser beneficiarias pero requieran del apoyo derivado de su estado de vulnerabilidad o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

De Resultados:

Coadyuvar en la mejora del ingreso económico de las personas beneficiarias, logrando la consecución de seguridad económica y alimentaria básica, facilitando el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud y desarrollo físico; de 12,492 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo.

CUARTA.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto Anual Autorizado:

- **\$54,938,400.00** (cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.).

Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria:

- **Tratándose de personas beneficiarias de los subprogramas “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Sí”:** \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en dos ministraciones, a razón de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2015.
- **Tratándose de personas beneficiarias del subprograma “Promotores de la Protectora”:** \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en siete ministraciones, a razón de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.
- **Tratándose de personas beneficiarias del subprograma: “Apoyo Alimentario”:** \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en dos ministraciones, a razón de dos paquetes alimentarios con valor de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M. N.) cada uno; en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2015.

QUINTA.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Requisitos para el Acceso:

Requisitos para el subprograma “60 y Más”:

- Ser una persona adulta mayor de entre 60 y 67 años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso.

Requisitos para el subprograma “Apoyo a Jefas de Familia”:

- Ser jefa de familia mayor de edad, con al menos una hija o hijo menor de 12 años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;

- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso.

Requisitos para el subprograma “Apoyo a Personas con Discapacidad”:

- Tener cualquier tipo de discapacidad permanente o alguna enfermedad crónico degenerativa que conlleve a una discapacidad;
- Tener menos de 60 años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico; y
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso.

Requisitos para el subprograma “Secundaria Sí”:

- Ser estudiante de secundaria pública, en cualquiera de sus modalidades;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico el día del registro;
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso.

Requisitos para el subprograma “Promotores de la Protectora”:

- Ser una persona mayor de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Miguel Hidalgo, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario durante la implementación del programa de desarrollo social; y
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso.

Requisitos para el subprograma “Apoyo Alimentario”:

- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Haber solicitado incorporación al programa; y que por razones presupuestales, no haya sido incorporada o que no haya cumplido con el perfil requerido y aún así requieran del apoyo; y
- Haber entregado la documentación completa solicitada para el registro al subprograma correspondiente.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en la presente convocatoria y en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la presente convocatoria y en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

5.2. Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

Tratándose del subprograma “60 y Más”:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Tratándose del subprograma “Apoyo a Jefas de Familia”:

- Acta de nacimiento de la solicitante y de su hija o hijo menor de 12 años de edad;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la solicitante y de su hija o hijo menor de 12 años de edad;
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

A efecto de acreditar la jefatura de familia, la solicitante deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de barandilla con vigencia máxima de 6 meses, tramitada ante Juzgado Cívico, donde se acredite expresamente la jefatura de familia;
- Acta de defunción de su cónyuge o del padre de la hija o hijo menor de 12 años de edad;
- Solicitud de disolución de vínculo matrimonial interpuesta ante la autoridad judicial;
- Acta de matrimonio con anotación marginal de sentencia de divorcio; o

- Comprobante de ingresos con vigencia no mayor de 3 meses.

Tratándose del subprograma “Apoyo a Personas con Discapacidad”:

Documentos de la persona solicitante.

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Diagnóstico médico emitido por el sector de salud pública, en el cual se acredite que la persona solicitante padece una discapacidad permanente;
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Documentos de la persona responsable: De ser necesario derivado de la edad o de la discapacidad de la persona solicitante.

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Tratándose del subprograma “Secundaria Sí”:

- Acta de nacimiento del alumno de secundaria y de la madre, padre o tutor responsable de su educación;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) del alumno de secundaria y de la madre, padre o tutor responsable de su educación;
- Constancia de estudios original que acredite a la persona solicitante como alumno de secundaria del ciclo escolar vigente;
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía

eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e

- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor responsable de la educación de la persona solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Tratándose del subprograma “Promotores de la Protectora”:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de los subprogramas, “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Sí”, deberán acudir personalmente, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 o el sábado en un horario de 10:00 a 14:00 horas, a cualquiera de los siguientes centros de atención:

- 1.- Centro Social, “Parque Caneguín”. Ubicado en Calle Lago Caneguín, Número 130, Colonia Argentina Antigua;
- 2.- Faro del Saber Bicentenario. Ubicado en Avenida Parque Lira, Número 94, Colonia Observatorio; o
- 3.- Faro del Saber Salesiano. Ubicado en Calle Salesiano, esquina con Calle Lago Xochimilco, Colonia Anáhuac.

Lo anterior, de acuerdo los siguientes calendarios de atención:

“60 Y MÁS” y “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”	
LETRA INICIAL DEL APELLIDO PATERNO	FECHA
A, B, C, D, E	Lunes, 16 de febrero de 2015
F, G, H, I, J	Martes, 17 de febrero de 2015
K, L, M, N, Ñ, O	Miércoles, 18 de febrero de 2015
P, Q, R	Jueves, 19 de febrero de 2015
S, T, U, V, W, X, Y, Z	Viernes, 20 de febrero de 2015
TODAS LAS LETRAS	Sábado, 21 de febrero de 2015

“APOYO A JEFAS DE FAMILIA” y “SECUNDARIA SÍ”	
LETRA INICIAL DEL APELLIDO PATERNO	FECHA
A, B, C, D, E	Lunes, 23 de febrero de 2015
F, G, H, I, J	Martes, 24 de febrero de 2015
K, L, M, N, Ñ, O	Miércoles, 25 de febrero de 2015
P, Q, R	Jueves, 26 de febrero de 2015
S, T, U, V, W, X, Y, Z	Viernes, 27 de febrero de 2015
TODAS LAS LETRAS	Sábado, 28 de febrero de 2015

Las personas interesadas en ser beneficiarias del subprograma, “Promotores de la Protectora”, deberán acudir personalmente, del 16 al 21 de febrero de 2015, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, al Faro del Saber Bicentenario, ubicado en Avenida Parque Lira, Número 94, Colonia Observatorio, a efecto de realizar su registro.

Las personas interesadas en solicitar su incorporación extemporánea a los subprogramas, “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo Económico a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Sí”, podrán realizarlo en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas; en el entendido de qué, de haberse cubierto la meta, serán beneficiarias del apoyo alimentario.

El registro es gratuito, personal e intransferible.

Criterios de Selección.

1.- Se dará prioridad a las personas que en el Ejercicio Fiscal 2014, fueron beneficiarias de apoyo económico con motivo de la implementación del programa, “La Protectora”, siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación, se registren para continuar siendo personas beneficiarias y aporten la documentación completa solicitada;

2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa, información que será conocida a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico que les será aplicado; y

3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Causales de Baja.

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando derivado de tres visitas domiciliarias, se acredite que la persona beneficiaria no habita en el inmueble reportado como de su residencia o que cambió de domicilio;

- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

SEXTA.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

Operación.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si fueron beneficiarias en el Ejercicio Fiscal 2014, si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Con la finalidad de corroborar la autenticidad de la información proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizará visitas domiciliarias de manera aleatoria.

Para definir la muestra aleatoria representativa para la realización de las visitas domiciliarias, se aplicará una fórmula estadística que se utiliza para estudios sencillos cuando la población es menor a 15,000 sujetos u observaciones y el instrumento tiene hasta 35 ítems, misma que a continuación se precisa:

$$Muestra\ de\ visitas\ domiciliarias = \frac{total\ de\ solicitudes}{1 + total\ de\ solicitudes\ x\ (margen\ de\ error)^2}$$

Donde:

Margen de error = 0.05 (estable)

1: factor de corrección (estable)

Podrán realizarse más visitas domiciliarias a criterio de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a fin de realizar una supervisión y control de los requisitos y procedimiento de acceso al programa.

- Si del resultado de la visita domiciliaria se encontraran inconsistencias entre la documentación presentada, el resultado del estudio socioeconómico y/o el cumplimiento de los requisitos correspondiente a alguna de las personas solicitantes, éstas serán eliminadas de la lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si al agotar estas etapas, hubiese un número mayor de solicitantes al número de personas beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico, a fin de determinar si la persona solicitante proviene de alguna etnia, padece alguna enfermedad crónico degenerativa, su nivel y magnitud de pobreza, analizando su situación particular con base en las variables económicas, sociales y de vulnerabilidad.
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a la Dirección de Desarrollo Social, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y a la Dirección de Recursos Materiales, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros y la Dirección de Recursos Materiales, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos y materiales a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y a la Dirección de Recursos Materiales, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos y entregados los paquetes alimentarios correspondientes.
- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas y a través de un aviso en la página oficial de Internet de la Delegación, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico y material; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.
- La Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, será responsable del resguardo de Los paquetes alimentarios, así como de llevar a cabo las gestiones administrativas que permitan la entrega de los mismos a las personas beneficiarias.

Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Desarrollo Social, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

OCTAVA.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

NOVENA.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

DÉCIMA.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

DÉCIMO PRIMERA.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El programa forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, “La Protectora”, implementado por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2015.

Este programa está articulado en su diseño con el programa, “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores”, implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; con el programa, “Apoyo Integral a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal”, implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal; con el programa, “Apoyo Económico a Personas con Discapacidad”, implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal; y con el programa, “Prepa Sí”, implementado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

SEGUNDO.- Remítase la presente convocatoria a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que sea publicada en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a dos de febrero de dos mil quince.

Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo